



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° MG /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 630/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 630/08, de fecha 21 de agosto de 2008, se designó interinamente a Valeria Susana Stacco, en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mientras dure la promoción interina de la agente Sabrina Nadia Brumatti Ortellado.

Que, por un error material involuntario, en la misma se omitió el cargo en el cual se desempeñará la mencionada agente, debiendo indicar que la designación efectuada es en el cargo de Auxiliar.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución CM N° 630/08, reemplazando "Designar interinamente a Valeria Susana Stacco, en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario" por "Designar interinamente a Valeria Susana Stacco, como **Auxiliar** en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, a fin de notificar y dejar constancia en el legajo personal de la interesada, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° MG /2008.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires